



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **217** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **04 ABR 2024**

**VISTOS:** El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 04 de abril del 2024 inserto en el Informe N° 312-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 04 de abril del 2024, Informe N° 948-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 22 de marzo de 2024, Informe N° 28-2024/GSRMH-AMCA, de fecha 20 de marzo del 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, **Informe N° 28-2024/GSRMH-AMCA**, de fecha 20 de marzo del 2024, el Ing. Alex Martín Castro Aldana en calidad de Inspector de la Obra "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL RUTA N° PI – 706, TRAMO: NANGAY DE MATALACAS – PALO BLANCO DE MATALACAS – NARANJITO – EMP. SAUSAL DEL QUIROZ – DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" se dirige a la Sub Gerencia Morropón Huancabamba, alcanzando el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra mencionada, ejecutada de acuerdo al Contrato de Obra N° 025-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, derivado de la Contratación Pública Especial N° 004-2022/GSRMH-G I Convocatoria; y a la vez solicita designar al Comité de Recepción de Obra, al haberse culminado al 100% la ejecución de los trabajos el día 15 de marzo del 2023, habiéndose cumplido con las especificaciones técnicas, planos y calidad, conforme al Asiento 489 del Residente y Asiento 490 del Inspector en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante el **Informe N° 948-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 22 de marzo del 2024**, el Sub Director de la División de Obras se dirige a la Dirección Sub Regional de Infraestructura dando conformidad al Certificado de Conformidad Técnica de la Obra "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL RUTA N° PI – 706, TRAMO: NANGAY DE MATALACAS – PALO BLANCO DE MATALACAS – NARANJITO – EMP. SAUSAL DEL QUIROZ – DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", emitido por el Inspector, solicitando que se designe al Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante **Informe N° 312-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 04 de abril del 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicitando la designación de Comité de Recepción de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL RUTA N° PI – 706, TRAMO: NANGAY DE MATALACAS – PALO BLANCO DE MATALACAS – NARANJITO – EMP. SAUSAL DEL QUIROZ – DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". proponiendo a los siguientes profesionales:

**Miembros Titulares:**

Ing. Arq. Carlos Alberto Chacón López	Presidente
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	Primer Miembro
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca	Segundo Miembro
Ing. Alex Martín Castro Aldana	Asesor Técnico

**Miembros Suplentes:**

Arq. Franco Gabriel Alfaro Miranda	Presidente
Ing. José Dartyn Adrianzen Sosa	Primer Miembro
Ing. César Jhair Vargas Ordoñez	Segundo Miembro

Que, mediante proveído de fecha 04 de abril del 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

Que, el Art. 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en lo referente a la Recepción de la Obra y plazos, prescribe: "93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 217 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 04 ABR 2024

misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado mediante Informe N° 28-2024/GSRMH-AMCA, de fecha 20 de marzo del 2024, el Ing. Alex Martín Castro Aldana en calidad de Inspector de la Obra "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706, TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", otorga su conformidad a la culminación al 100% de dicha obra, donde detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad; y que mediante Informe N° 948-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 22 de marzo del 2024, el Sub Director de la División de Obras otorga conformidad al Certificado de Conformidad Técnica mencionado; por lo que, en concordancia con lo solicitado por el Director Sub Regional de Infraestructura resulta procedente la designación del Comité de Recepción de Obra, el mismo que debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, teniendo en cuenta a los funcionarios propuestos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público,

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706, TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 217 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 04 ABR 2024

**Miembros Titulares:**

Ing. Arq. Carlos Alberto Chacón López	Presidente
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	Primer Miembro
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca	Segundo Miembro
Ing. Alex Martín Castro Aldana	Asesor Técnico

**Miembros Suplentes:**

Arq. Franco Gabriel Alfaro Miranda	Presidente
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa	Primer Miembro
Ing. César Jhair Vargas Ordoñez	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la **Sra. Erika Beatriz Pupuche Peña, en su calidad de Representante Común del contratista CONSORCIO VIAL NANGAY – contratista ejecutor** de la obra en su domicilio ubicado en Calle Ayacucho N° 697 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura; y al **Ing. Alex Martin Castro Aldana, en su calidad de Inspector de la obra.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HÁGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

